



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 14-2024-MDS-GM

Salitral, 18 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 031-2024-MDS-GDS-YFCM, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0230-2024-MDS/OGPP, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 02220-2024-MDS-OA, de fecha 15 de marzo de 2024; Informe N° 069-2024-OGAJ-MDS, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; en mérito al encargo interno para la realización de la **MESA DE TRABAJO: "PUENTE SERRÁN: UNIENDO CAMINOS, CREANDO CONEXIONES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediar 'e cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los

mdsmesadepart2561@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 - Salitral - Mariscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;



Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

metsmesadepartes61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

Que, mediante Informe N° 031-2024-MDS-GDS-YFCM, de fecha 13 de marzo de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, comunica que con Oficio N° 0278-2023-2024-MACV/CR, el congresista Miguel Ciccía Yásquez, solicita el préstamo de un auditorio para el día 20 de marzo del presente año a horas 10:00 a.m. para la realización de la mesa de trabajo "Puente Serrán: Uniendo caminos, creando conexiones", asimismo se contará con la presencia de autoridades nacionales, autoridades regionales, locales y público en general. Razón por lo cual para atender dicho evento solicita encargo interno para cubrir gastos como servicio de almuerzos, servicio de decoración, entre otros;



Que, mediante Informe N° 0230-2024-MDS/OGPP., de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal y financiera por el monto de S/ 4,830.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta) para la realización de la MESA DE TRABAJO: "PUENTE SERRÁN: UNIENDO CAMINOS, CREANDO CONEXIONES";



Que, mediante Informe N° 0220-2024-MDS-OA, de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento concluye: "(...) De acuerdo al análisis realizado, teniendo en cuenta la finalidad del gasto, y que con el objetivo de llevar a cabo la MESA DE TRABAJO: "PUENTE SERRÁN: UNIENDO CAMINOS, CREANDO CONEXIONES", correspondería realizar el Encargo Interno por el importe de S/. 4,830.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA); RECOMIENDO que el Encargo Interno se realice a nombre de la Lic. YANINA FIORELA CORREA MOROCHO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL";



Que, mediante Informe N° 069-03-2024-MDS-OGAJ-ILP, de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe mediante Acto Resolutivo el Encargo interno a favor de la Lic. YANINA FIORELA CORREA MOROCHO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, por el monto de S/4,830.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta) para la realización de la MESA DE TRABAJO: "PUENTE SERRÁN: UNIENDO CAMINOS, CREANDO CONEXIONES", asimismo se disponga a la Oficina de Contabilidad que previa entrega verificar se la Lic. YANINA FIORELA CORREA MOROCHO, no cuenta con ENCARGO INTERNO por rendir;



mdsn.esadepartes61@gmail.com

Ay. 20 de setiembre N° 102 Salitral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de **FONDOS POR ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/4,830.00 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta)**, el mismo que será destinado íntegramente para cumplir con gastos de la **MESA DE TRABAJO: "PUENTE SERRÁN: UNIENDO CAMINOS, CREANDO CONEXIONES**, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	:2-ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA	:9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
UNCION	:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	:0000888 GESTION ADMINISTRATIVA
FTE FTO Y/O RUBRO	:09 RDR
GENERICA DEL GASTO	:2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	:S/4,830

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre de la Lic. YANINA FIORELA CORREA MOROCHO, GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades materia del presente encargo, con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón, con RUC N° 20171246092.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas de la Entidad para su conocimiento y demás fines.

mdsmesadepartes61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia, el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SALITRAL - MORROPÓN
GERENTE MUNICIPAL

